

DIRESA



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE AYACUCHO
 SECRETARÍA GENERAL
 ÁREA TRÁMITE DOCUMENTARIO

11 ENE. 2017

Exp. N° 6689/7256

Hora 11:26 Folio 01 - Firma 8/.....

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 0007-2017-GRA/GR.

Ayacucho, 09 ENE 2017

VISTO:

La Carta N° 001-2016-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR, Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2016-GRA/GR, en el cual se designa al **Médico Cirujano HUGO ENRIQUE HUAMAN BRIZUELA** como Director del Programa Sectorial III de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ayacucho, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los Funcionarios y Directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM, Artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley n° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;



Que, la designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad, con los derechos y limitaciones que las Leyes establecen, por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el Artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución N° 0366-2015-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia a partir de la expedición de la presente resolución del **Médico Cirujano HUGO ENRIQUE HUAMAN BRIZUELA** como Director del Programa Sectorial III de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándole el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a favor del ente Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la expedición de la presente resolución al **Médico Cirujano HECTOR ADAN MONTALVO MONTOYA** como Director del Programa Sectorial III de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones inherentes al cargo y con derecho a percibir los beneficios que por ley le corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario citado en el artículo primero, efectúe la entrega formal del cargo de conformidad con lo establecido por el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los interesados y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (c)

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

PASE A:

EJECUCIÓN

INFORMAR POR ESCRITO ()

PGR CONTINUA ()

CONTINUA ()

OTRO ()

PARA ()

APROBADO ()

OBSERVACIONES:

FECHA:

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
V° B°
Med. Hugo Enrique
Huaman Brizuela
DIRECTOR
REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se remite a usted Copia Original de la Resolución
la misma que constituye la Transcripción Oficial
expedida por mi Despacho.

Atentamente,



Abog. Blumer Z. Quispe Casafra
Secretaria General